

por la Cámara. Puesta á votación esta pro-
puesta que se dividió en dos partes se apro-
baron ambas i se levantó la sesión

Juan Ferrer León
Victor Laso Secretario
Sesión del 10 de Octubre

Asistieron los H. H. Presidente, Saenz,
M. Ponce, Aguilera, Estupinan, Davila, Ar-
tes, Saenz (Antonio), Davalos, Bustamante, Cor-
dero, Sanchez, Sedano, Benegas, Novoa, Par, Pe-
naherrera, Cornejo, Bermeo, Saa. -- Se leyó
i aprobó el acta de la sesión anterior. -- Se leyó
el informe del Poder Ejecutivo sobre la solicitud
del D. Agustín Cervera i el H. Venaherrera
hizo una relación de los antecedentes sobre este
asunto que por hallarse en el archivo no pu-
do presentarse en el acto i se mandó reservar.
La solicitud del Concejo Cantonal de Ybarra
para crear un hospital de caridad en esa
ciudad, indicando los impuestos que pueden
establecerse para sostener el establecimiento,
pasó á la comisión de negocios internos. -- Se
leyó el informe sobre la solicitud del Sr. Ma-
riano Varcoer para que se le reconozca en el
grado de Coronel, i el H. Saenz (M.) hizo una
exposición de los motivos por que se le podría
reconocer como Ferriente Coronel al peticionero.

12
nario; mas encontrándose el informe fin-
chado solo por dos individuos de la comisi-
on, i que otros tantos habian discutido, se
dispuso que volviera a la misma comision.
La peticion de varios vecinos de la parroquia
de Sigües para que se mandara separar es-
ta parroquia del Cantón de Uyili, i se agre-
gara al de Latacunga, pasó a la 1.^a de pre-
visiones. — Puerto en. — Deservion el proyecto
de lei adicional a la organica del Poder Ju-
dicial, el Sr. Aviles hizo la indicacion en el
art. 3.^o de que se diga promiendo en consecuencia
del Poder Ejecutivo i de la Corte Suprema.
Con el art. 5.^o del Sr. Estupinan dijo: no estoy
por que se pague por las partes cinco pesos.
por cada memorial a justado al Secretario de
la Corte, i creo mas bien que si no está bien re-
munerado, se le aumente la dotacion del Sr.
Sr. Aviles: no se grava a las partes con
esta cuota, pues actualmente pagan hasta
veinticinco pesos a otro abogado para que el
forme el memorial. En el art. 7.^o del Sr. Es-
tupinan, no me parece bien que se autorice a la
Corte Superior a imponer esas penas a los
abogados; por si misma la profesion tiene
muchoha responsabilidad, es mas bien una carga,
i no un beneficio, i por otra parte el Código pe-
nal tiene señaladas penas para todos los de-
litos. El Sr. Aviles: no se trata de los delitos
que se cometen abusando de la profesion sino
de mala conducta; pues hay abogados beodos

que denigran la profesion. El Sr. Estre-
pinan para tales vicios estan los reglam.
de policia, los beodos se consideran como
vagos o mal entretenidos. El Sr. Aviles:
el que es abogado no puede considerarse vago
pues que tiene un oficio o profesion. En
el art. 8.º el Sr. Aviles: que la multa pueda
imponerse aun por los jueces inferiores o
de 1.ª instancia. En el art. 9.º, el Sr. Estrepi-
nan la persecucion a los tintorillos sera bu-
na o provechosa a los abogados pero no al
publico. Hay muchas poblaciones en que no
se hallan abogados i es indispensable acudir
sin a los tintorillos, como se ocurre a los em-
pirones a falta de medicos: hay personas que
sin ser recibidas de abogados tienen tacto ju-
ridico i buenas aptitudes para la abogacia.
El Sr. Paz: no se siente por principio que
haya poblaciones sin abogados para ser
abandonados los tintorillos, esto significa la
alarma i causan perjuicios a los infelices.
El Sr. Aviles: el proyecto no excluye a las per-
sonas que quieren defender sus propias cau-
sas o las de un amigo, sino solo a los que to-
man por oficio hacen de abogados sin serlo.
El Sr. Estrepinan: en Comarcal hay tales
casos de abogados que no tendria el occiden-
te a quien recurrir si se les prohibiera a los
tintorillos, i esto sucede en otras muchas
poblaciones importantes, i hay tintorillos
que tienen aptitudes, sin los defectos que

se les atribuye a todos. Puesto a votacion
 este articulo paso a 3a discusion como los
 anteriores. Leido el proyecto de resoluci-
 on para que se concedan nuevas letras de
 retiro al Capitan de Fragata Juan M. Do-
 le, paso a 3a discusion. Puso del mismo
 modo el proyecto discutido ya en la lamara
 del Senado aprobando el Tratado del Congre-
 so Americano sobre comercio i navegacion
 Puesto en 3a discusion el proyecto sobre erec-
 cion del Colegio Nacional en Puerto el H. Bis-
 tamante dijo: antes de aprobar este proyecto
 es preciso ver el contrato hecho por el Ge-
 neral con los Padres Jesuitas sobre la casa
 de moneda en que se trata de establecer el
 colegio. El H. Sarney (tri) hizo la obser-
 vacion del contrato, i el H. Moron: man-
 ifesto que estaba en 3a discusion en la Ca-
 mara del Senado. El H. Sarney: no sera
 un obstaculo el contrato; pues el proyecto
 no solo trata de la casa sino de las dotas,
 un aumento de las que consisten en el co-
 legio i dotaciones a los Jesuitas sin que
 se pierda para el Colegio Nacional la casa de
 moneda. En el debate i debate 2o el H.
 Sarney (H!) hizo mension para que se de-
 siguen las catedras de latinidad, filosor-
 fia i literatura venidas actualmente
 por catedraticos propietarios, para que
 en ellas se iniciaran los mil docientos
 pesos reservados de las rentas de San

intermedio. El Sr. Viceroy el artículo con es-
ta proposición, el Sr. Latorre y Antónis, propo-
so que se agregare también la de idiomas
y como independiente. El Sr. Latorre re-
comendando también la inserción de idio-
mas más raras, que se notara mayor cantidad
en la ley de gastos para este aprendizaje
tan necesario en el extranjero. El Sr. Pe-
ña Herrera: no hay precisión de recomendar
aquí los idiomas, pues en la ley de Instruc-
ción pública está comprendido este ramo.
Por el artículo 1.º del art. 2.º que determina
la suma con que el erario debe contribuir
para el Colegio Nacional, el Sr. Peña Herrera,
manifestando que estos fondos deben ser segu-
ros bajo la garantía de que de la parte correspon-
diente al Fisco en la masa decimal, el mis-
mo colector de ella entregue al del Colegio la
suma de dos mil seiscientos pesos. El Sr. Viceroy
en esta proposición el Sr. Viceroy hizo otra en el
mismo art. 2.º que el Gobierno reglamente
y el Sr. Peña Herrera y Peña Herrera mani-
festaron que era superflua, por el Poder Eje-
cutivo tiene una atribución propia para
reglamentar. El Sr. Viceroy, además de
de combatirse la independencia de la instruc-
ción pública respecto del Ejecutivo como se
ha procurado en el reglamento de este ramo,
además es impropio usar de la palabra
Gobierno que comprende los tres poderes
cuando se trata solo del Ejecutivo. El Sr.

El Sr. Novoa recibió la sanción del Sr. Novoa el
proyecto de ley que se le presentó a la comisión
de redacción, para que lo modificara en el
sentido de las modificaciones acordadas. — En
seguida se pasó en 3.ª discusión el proyecto de
ley adicional a la orgánica de instrucción pu-
blica, i comparado el 1.º artículo con el de la ley
el Sr. Novoa hizo notar las diferencias en los
individuos que componen el Consejo prud. de
instrucción pública. El Sr. Aviles convatió
la expresión en favor del Arzobispo de que pudie-
ra enviar otras eclesiásticas que le represente.
El Sr. Benavente expuso los motivos para
dar esa facultad al Arzobispo, i el Sr. Aviles
contestó, en que si tiene inconvenientes el Arzobispo
para asistir, son motivos para excluirlas. El Sr.
Novoa: el objeto de la concurrencia del Arzobis-
po o de eclesiásticos a quien envíe para hacer
sus veces es consultar el asunto. Puesto a vota-
ción este artículo inciso por inciso prelado-
bado. En el art. 2.º del Sr. Sáenz (Antonio), si se
ha reconocido tan útil el aprendizaje de los
idiomas como un gran capital, por que se
quiere que no sea forzoso el aprender por
ninguna facultad para el que viaja es in-
dispensable poseer el inglés o el francés i
en las facultades superiores, el estudiante
que ignora estos idiomas, no puede leer tan-
tas obras importantes que vienen escritas
en estas lenguas. El Sr. Novoa: el pro-
yecto no excluye la enseñanza de idiomas

antes le fundamenta con la cátedra que se ha
puesta para este objeto; pero no se hace
lengua para obtener los grados, i en efecto,
habrá muchos que no se prolongan via-
jan, i quienes aprenden posteriormente,
i de todos modos los estudiantes se hallan
muy recargados, i aprenderán muchas
cosas, sin instruirse medianamente en nin-
guna. El Sr. Venaherrera corroboró las mis-
mas razones. El Sr. Saenz insistió en la
necesidad del francés i inglés para las fa-
cultades superiores, añadiendo que en el
Perú en Chile i en otras naciones se pone el
mayor esmero en que los jóvenes aprendan
al menos una de estas lenguas de las na-
ciones más civilizadas de Europa. El Sr. Nova
replicó: en Chile i en el Perú hai en todos los
Colegios esta enseñanza, pero no forzosa sino
voluntaria, como se prescribe en el proyec-
to por un motivo como estudio muy útil;
pero no indispensable, pues en nuestros me-
dicos i abogados tenemos el ejemplo de haber
se formado buenos profesores, sin haber
aprendido en las aulas el inglés i el fran-
cés i aun los han aprendido por afición
posteriormente. El Sr. Noves consultó las
opiniones sobre la gran utilidad de apren-
der el inglés i el francés i no hacer fuerza
en la enseñanza puesto á votación cla-
riculo fue aprobado. En cuanto al esca-
men por escrito eschido por el artículo

3.^o d. H. Nova dijo: que para esto se ne-
cesita ejercicio i hábitos de redacción que no
lo tiene un niño, i que debían quitarse las tra-
bas u obstáculos para la enseñanza. Con-
sultada la Cámara aprobó el artículo. - En
el 4.^o, que rebaja los derechos de matrícula i
de examen, del Sr. Jovero (Intero) dijo: no
se crea que me mueve ningún motivo de
interés por ser catedrático de la Universidad,
pero los fondos de esta importante casa son muy
escasos, i es muy poco para un estudiante pagar
dos pesos por la matrícula i cuatro por el ex-
amen, pues el año que más paga es dieci-
ocho p.^a cantidad insignificante para compara-
rda con lo que cuesta tener una niña en
las Hermanas de los Sagrados Corazones.
El Sr. Tená Herrera: me parece bien conservar
las cuotas de la ley principal en los exámenes
i matriculas de enseñanza superior i hacer la
rebaja solamente para los estudiantes de lati-
nidad i filosofía, pues si la Nación está obliga-
da a dar esta enseñanza, no así con la superi-
or, que da una profesión lucrativa, i debe costar
algo a los alumnos; hago pues la moción, de
que se agregue al art. 4.^o que habla de menores
derechos. En los cursos de enseñanza secunda-
ria. El Sr. Jovero insistió todavía en
que no se haga rebaja, i el Sr. Cordero para
convencerlo dijo: se que los exámenes están
muy divididos que para una misma mate-
ria se dan dos o tres cuando antes se daba

uno. El Sr. Donaherrera, no hay tales
subdivisiones, se dan los mismos exámenes
que antes, es muy justo que los estudiantes
contribuyan con los derechos de exámenes
matriculada para el fomento de la casa. Con-
tinuó el debate entre los Srs. Novoa, Saenz
(Antonio), y para recoger con calma el regla-
mento de Instrucción pública sobre el exa-
men de exámenes, se dió un momento
de reposo, pasado el cual por ser llegada
la hora se levantó la sesión.

Sancti Spiritus

Victor Lazo Secretario

Sesión del 11 de Oct.

Concurrieron los Srs. Vicepresidente
Saenz (Manuel), Dome, Aguilera, Estu-
piñán, Divita, Avila, Saenz (Antonio), Ga-
valde, Bustamante, Cordero, Sanchez-
aladro, Besegon, Novoa, Bar, Donaherre-
ra, Cornejo, Bermudez, etc. - se puso
al despacho el informe y proyecto de res-
olución de la comisión de legislación, a so-
licitud de muchos señores de Cuenca para
que se deroguen los artículos 2.º y 7.º de la ley
de 1863 que estableció varios impuestos
para sostener el Colegio Nacional de